

Nombre:

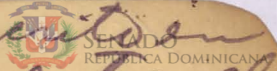
7-151

Nº 57

No.

20-9-79

Res. aprob. del contrato suscrito en  
fecha 21 de junio de 1979, entre el  
Estado Dom. y la Asociación de  
Pequeños Comerciantes (Asopeco).



**Gobierno Dominicano**



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 29218

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

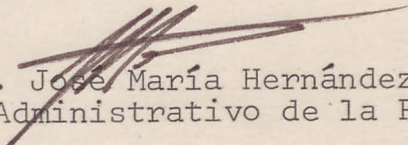
26 SET. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.781, de fecha 28 de septiembre del presente año, pláceme, cortesmente, informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes - (ASOPECO), ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre del año en curso, y registrada con el No.57.

Atentamente,



Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 29218

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

26 SET. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.781, de fecha 28 de septiembre del presente año, pláceme, cortésmente, informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes - (ASOPECO), ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre del año en curso, y registrada con el No.57.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 29218

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

26 SET. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.781, de fecha 28 de septiembre del presente año, pláceme, cortésmente, informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes - (ASOPECO), ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre del año en curso, y registrada con el No.57.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
28 de setiembre de 1979.

00781

Señor  
Antonio Guzmán Fernández,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta a la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO) las Parcelas Nos. 90-E-Pte. y 91-Pte., del Distrito Catastral No. 15 del Distrito Nacional, con una extensión superficial en conjunto de 1,446.36 metros cuadrados, por un valor total de RD\$21,695.40.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

JUAN RAFAEL BERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.

MVT





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 de junio del año 1979, suscrito - entre el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Dra. Frida M. de Espinal, traspasa a título de - venta en favor de la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), re- presentado por el señor Alfonso Díaz Guillén, una porción de terreno - con área de 1,446.36 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos. 90-E -Pte., y 91-Pte., ambas del D. C. No. 15 del Distrito Nacional, por un - valor total de RD\$21,695.40.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 21 de junio del año 1979, sus- crito entre el Estado Dominicano, representado por la Administradora Ge- neral de Bienes Nacionales Dra. Frida M. de Espinal, traspasa a título - de venta en favor de la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), - representado por el señor Alfonso Díaz Guillén, una porción de terreno - con área de 1,446.36 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos. 90-E- Pte., y 91-Pte., ambas del D. C. No. 15 del Distrito Nacional, por un va- lor total de RD\$21,695.40; que copiado a la letra dice así:

## "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, - dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública, de éste domicilio y residencia, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 25829, Serie 47, con sello hábil, Registro Electoral No. 2303794, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de junio - de 1979, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorga- miento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA ASO-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Informe N.º del Sr. ... de la Comis... de la Se...  
... el contrato de fecha 21 de Junio del año 1979, suscrito  
entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General  
de Bienes Nacionales, Sr. ... y el Sr. ...  
... en favor de la Asociación de Profesores Guatemaltecos (AGP), re-  
presentado por el señor Alfonso ... una parcela de terreno  
... de ... metros cuadrados, dentro de las parcelas Nos. 90-2-  
... y 90-3-... sobre el D. N. N.º 12 del Distrito Nacional, por un  
valor total de RD\$1,027.40.  
...  
... el contrato de fecha 21 de Junio del año 1979, sus-  
crito entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador Ge-  
neral de Bienes Nacionales Sr. ... y el Sr. ...  
... en favor de la Asociación de Profesores Guatemaltecos (AGP), re-  
presentado por el señor Alfonso ... una parcela de terreno  
... de ... metros cuadrados, dentro de las parcelas Nos. 90-2-  
... y 90-3-... sobre el D. N. N.º 12 del Distrito Nacional, por un va-  
lor total de RD\$1,027.40; que coincide a la fecha dicha.



**2da LEGISLATURA** *en el* **DE 1979**  
**REGISTRADA AL No. 139**  
en el folio            del libro *letra*             
No.            de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
**Santo Domingo 18 de Septiembre 1979**  
*Jefe de las Oficinas del Senado*

## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), en fecha 21 de junio de 1979, PAG. 2 un valor total de RD\$21,695.40.

CIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES, INC., (ASOPECO), establecida de acuerdo con las Leyes de la República, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente, - señor ALFONSO DIAZ GUILLEN, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la Calle Santa Barbara No. 2, del Ensanche Los Minas, de esta Ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 67011, Serie 31, con sello hábil, Registro Electoral No. - 312719, según Comunicación de fecha 21 de junio de 1979, del Consejo Directivo de dicha Asociación, se ha convenido y pactado el siguiente:

### C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado - más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES, INC., (ASOPECO), quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,446.36 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos. 90-E-Pte. y 91-Pte., ambas del D. C. No. 15, - distribuídas en la forma siguiente:

a) Una porción de terreno con área de 1,211.53 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 90-E-Pte., del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional (Solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de la Manzana No. 1976) con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida San Vicente de Paúl; Al Este, Parcela No. 91; Al Sur, Resto de la misma Parcela; y Al Oeste, Calle Juan Pablo Duarte.

b) Una porción de terreno con área de 234.83 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 91-Pte., del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional (Solares Nos. 9 y 10, de la Manzana No. 1976), con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida San Vicente de Paúl; Al Este, Resto de la Parcela 91; Al Sur, Resto de la Parcela 91; y al Oeste, Parcela No. 90-E.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... un valor total de ...

... (INSTITUCION), establecida en ...  
... con las leyes de la Republica, con un total de ...  
... en la ciudad de Santo Domingo, ...

CONTRATO

... el SENADO DOMINICANO, representado como se ha indicado ...  
... con todas las garantías de ...  
... en favor de la ...  
... a través de su representante ...  
... a continuación:



**LEGISLATURA EUEL. DE 1979**  
**REGISTRADA AL No. 139**  
en el folio            del libro letra   R    
No.            de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 18 de Sep. 1979  
Jefe de las Oficinas del Senado



2da

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), en fecha 21 de junio de 1979, por un valor total de RD\$21,695.40. PAG. 3

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,695.40 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTICINCO PESOS ORO CON 40/100), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 848883, de fecha 19 de junio de 1979, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de dicha Asociación, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 61-2402 y 71-4707, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DRA. FRIDA M. DE ESPINAL,  
 Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES, INC.:  
 (ASOPECO).

Alfonso Díaz Guillén,  
 Presidente.



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), en fecha 21 de junio de 1979, por un valor total de RD\$21,695.40. PAG. 4

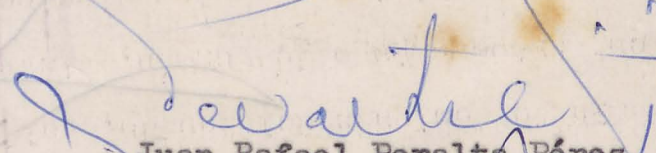
YO, DR. MANLIO A. MINERVINO, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL Y ALFONSO DIAZ GUILLEN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

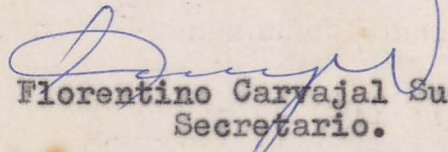
Dr. Manlio A. Minervino,  
 Abogado-Notario Público.

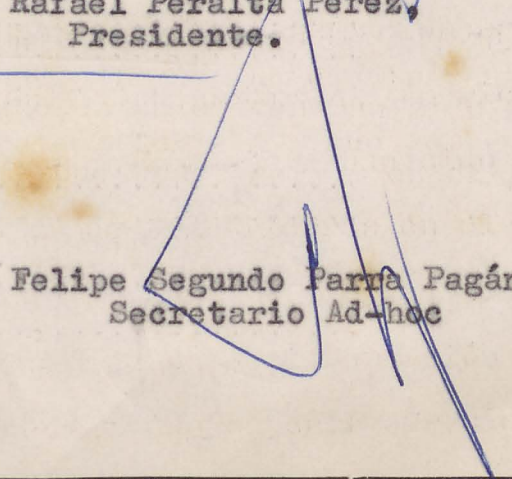
Sello R.I.  
 #547347  
 RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración. (Fdos.) Hatuey De Camps Jiménez, Presidente; Emilio Arté - Canalda, Secretario; Alberto Peña Vargas, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

  
 Juan Rafael Peralta Pérez,  
 Presidente.

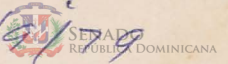
  
 Florentino Caryajal Suero,  
 Secretario.

  
 Felipe Segundo Parra Pagán,  
 Secretario Ad-hoc





*Leído en sesión  
del 18/9/79  
Aprobado  
18/9/79*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA DEL CONTRATO DE VENTA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES (ASOPECO).

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un ponderado estudio - de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), las Parcelas Nos. 90-E-Pte. y 91-Pte., del Distrito Catastral No.15 del Distrito Nacional, con una extensión superficial en conjunto de 1,446.36 metros cuadrados, por un valor total de RD\$21,695.40.

RESOLVIO: Mediante sus deliberaciones recomendar sin objeciones ningunas al Pleno Senatorial la aprobación de dicha Resolución Aprobatoria.

Esta Comisión solicita la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, el conocimiento y aprobación de la referida resolución.

POR LA COMISION:

*Victor Gomez Berges*  
VICTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.-

*Manuel E. Felio Herrera*  
MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vice-Presidente.-

*Radhames Rodriguez Gomez*  
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.-

*Aprobado -  
archivo*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Manuel A. Nolasco Guzman* 2.-  
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.-

*Florentino Carvajal Suero*  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.-

*Alfonso Canto Dinzey*  
ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.-

*Salvador Jorge Blanco*  
SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.-

*Noel Subervi Espinosa*  
NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

*Manuel de Jesus Gomez*  
MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de septiembre de 1979.-

mc.



INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA DEL CONTRATO DE VENTA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES (ASOPECO).

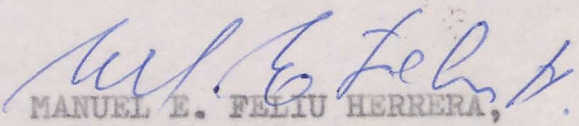
La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un ponderado estudio - de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), las Parcelas Nos. 90-E-Pte. y 91-Pte., del Distrito Catastral No.15 del Distrito Nacional, con una extensión superficial en conjunto de 1,446.36 metros cuadrados, por un valor total de RD\$21,695.40.


RESOLVIO: Mediante sus deliberaciones recomendar sin objeciones ningunas al Pleno Senatorial la aprobación de dicha Resolución Aprobatoria.

Esta Comisión solicita la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, el conocimiento y aprobación de la referida resolución.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.-

  
MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vice-Presidente.-

  
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.-

*mar y* 2.-

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.-

*J.*  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.-

*Alfonso*  
ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.-

*SJ*  
SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.-

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

*[Signature]*  
MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de septiembre de 1979.-

mc.



INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA DEL CONTRATO DE VENTA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES (ASOPECO).

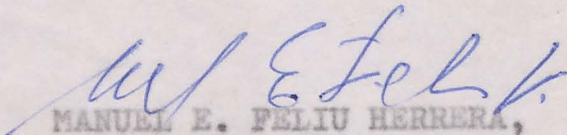
La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un ponderado estudio - de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), las Parcelas Nos. 90-E-Pte. y 91-Pte., del Distrito Catastral No.15 del Distrito Nacional, con una extensión superficial en conjunto de 1,446.36 metros cuadrados, por un valor total de RD\$21,695.40.

RESOLVIO: Mediante sus deliberaciones recomendar sin objeciones ningunas al Pleno Senatorial la aprobación de dicha Resolución Aprobatoria.

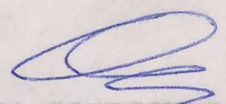
Esta Comisión solicita la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, el conocimiento y aprobación de la referida resolución.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.-



MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vice-Presidente.-



RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.-

*Manuel A. Nolasco Guzman* 2.-

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.-

*Florentino Carvajal Suero*

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.-

*Alfonso Canto Dinzey*

ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.-

*Salvador Jorge Blanco*

SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.-

*Norma Subervi Espinosa*

NORMA SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.-

*Manuel de Jesus Gomez*

MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de septiembre de 1979.-

mc.





# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
28 de Agosto de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

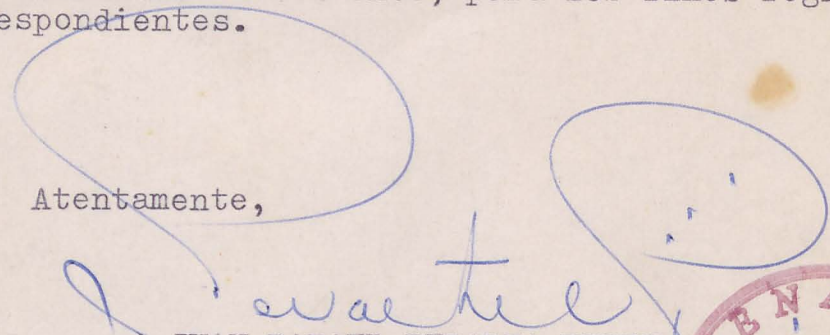
AL SEÑOR : Víctor Gómez Bergés,  
Presidente de la Comisión Permanente de  
Finanzas.-

ASUNTO : Envío de la Resolución Aprobatoria del -  
Contrato por medio del cual el Estado Do-  
minicano traspasa a título de venta a la  
Asociación de Pequeños Comerciantes - - -  
(ASOPECO), las Parcelas Nos.90-E-Pte. y -  
91-Pte., del Distrito Catastral No.15 del  
Distrito Nacional, con una extensión su-  
perficial en conjunto de 1,446.36 metros  
cuadrados, por un valor total de - - - -  
RD\$21,695.40.-

ANEXO : El referido Contrato procedente de la Cá-  
mara de Diputados y presentado en sesión  
de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines regla-  
mentarios correspondientes.

Atentamente,

  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
28 de setiembre de 1979.

00782

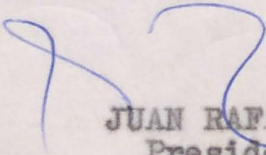
Señor  
Lic. Hatuey Decamps Jiménez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 484, de fecha 21 de agosto del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), las Parcelas Nos. 90-E-Pte. y 91-Pte., del Distrito Catastral No. 15 del Distrito Nacional, con una extensión superficial en conjunto de 1,446.36 metros cuadrados por un valor total de RD\$21,695.40.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución del referido Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.

MVT



*Jimenez*



*Leído en sesión  
del 28/8/79  
aprobado en  
Unión Sestera  
18/9/79*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000484

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
21 de Agosto de 1979.

*Archie*

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de - venta a la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO) , las Parcelas Nos.90-E-Pte. y 91-Pte., del Distrito Catastral No.15 del Distrito Nacional, con una extensión superficial - en conjunto de 1,446.36 metros cuadrados, por un valor total de RD\$21,695.40.-

Muy atentamente le saluda,

Hatuey De Camps Jimenez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 de Junio del año 1979, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Dra. Frida M. de Espinal, traspasa a título de venta en favor de la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), representado por el señor Alfonso Díaz Guillén, una porción de terreno con área de 1,446.36 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos.90-E-Pte., y 91-Pte., ambas del D. C. No.15 del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$21,695.40.

## R E S U M E N :

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 21 de Junio del año 1979, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales Dra. Frida M. de Espinal, traspasa a título de venta en favor de la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), representado por el señor Alfonso Díaz Guillén, una porción de terreno con área de 1,446.36 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos.90-E-Pte., y 91-Pte., ambas del D. C. No.15 del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$21,695.40; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública, de éste domicilio y residencia, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.25829, Serie 47, con sello hábil, Registro Electoral No. 2303794, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de Junio de 1979, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES, INC .,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



La LEGISLATURA DEL Ord 19 79  
REGISTRADA con el Número 79  
en el folio 170 del Libro Letra \_\_\_\_\_ de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, 21 de Agosto 19 79  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

PAG. 2.-

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), en fecha 21 de Junio de 1979, por un valor total de RD\$21,695.40.-

(ASOPECO), establecida de acuerdo con las Leyes de la República, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor ALFONSO DIAZ GUILLEN, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la Calle Santa Barbara No.2, del Ensanche Los Minas, de esta Ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.67011, Serie 31, con sello hábil, Registro Electoral No.312719, según Comunicación de fecha 21 de Junio de 1979, del Consejo Directivo de dicha Asociación, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES, INC., (ASOPECO), quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,446.36 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos. 90-B-Pte., y 91-Pte., ambas del D. C. No.15, distribuidas en la forma siguiente:

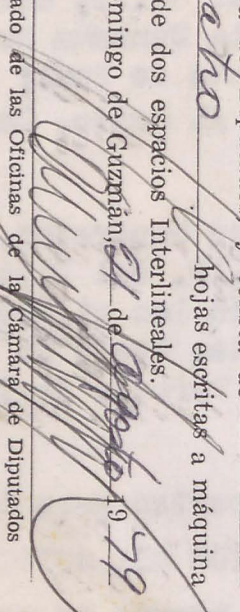
a) Una porción de terreno con área de 1,211.53 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.90-B-Pte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional (Solares Nos.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de la Manzana No.1976) con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida San Vicente de Paul; Al Este, Parcela No.91; Al Sur, Resto de la misma Parcela; y Al Oeste, Calle Juan Pablo Cuarte.

b) Una porción de terreno con área de 234.83 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.91-Pte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional (Solares Nos.9,y 10, de la Manzana No.1976), con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida San Vicente de Paul; Al Este, Resto de la Parcela 91; Al Sur, Resto de la Parcela 91; y Al Oeste, Parcela No.90-B.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,695.40 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTICINCO PESOS ORO CON 40/100), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en el recibo No.818883, de fecha 19 de Junio de 1979 ,

CONGRESO NACIONAL



De LEGISLATURA DEL Ord 19 79  
REGISTRADA con el Número 79  
en el folio 170 del Libro Letra \_\_\_\_\_ de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 21 de agosto 19 79  
  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), en fecha 21 de Junio de 1979, por un valor total de RD\$21,695.40.-

PAG. 3.-

expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de dicha Asociación, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 61-2102 y 71-4707, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DRA. FRIDA M. DE ESPINAL,  
Administradora General de Bienes Nacionales .

POR LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES, INC.  
(ASOPECO).

Alfonso Díaz Guillén,  
Presidente.

CONGRESO NACIONAL



La LEGISLATURA DEL Ord 19 79  
REGISTRADA con el Número 79  
en el folio 170 del Libro Letra \_\_\_\_\_ de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán de septiembre 19 79  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), en fecha 21 de Junio de 1979, por un valor total de RD\$21,695.40.- PAG. 4.-

YO, DR. MANLIO A. MINERVINO, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL y ALFONSO DIAZ GUILLEN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

Dr. Manlio A. Minervino, "  
 Abogado-Notario Público .-

Sello R.I.  
 #547347  
 RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

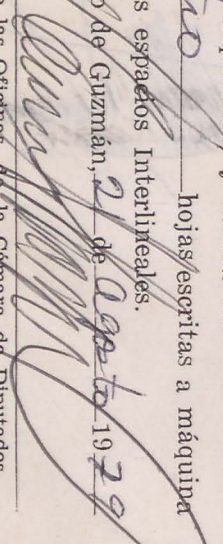
Hatuey de Camps Jiménez,  
 Presidente.

*Manlio Arté Canalda*  
 Manlio Arté Canalda,  
 Secretario.

*Alberto Varga*  
 Alberto Varga,  
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL



2da LEGISLATURA DEL Ord 19 79  
REGISTRADA con el Número 79  
en el folio 170 del Libro Letra \_\_\_\_\_ de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cuatro hojas/escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 21 de Agosto 19 79  
  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 de Junio del año 1979, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Dra. Frida M. de Espinal, traspasa a título de venta en favor de la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), representado por el señor Alfonso Díaz Guillón, una porción de terreno con área de 1,446.36 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos. 90-E-Pte., y 91-Pte., ambas del D. C. No. 15 del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$21,695.40.

## R E S U E L V E :

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 21 de Junio del año 1979, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales Dra. Frida M. de Espinal, traspasa a título de venta en favor de la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), representado por el señor Alfonso Díaz Guillón, una porción de terreno con área de 1,446.36 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos. 90-E-Pte., y 91-Pte., ambas del D. C. No. 15 del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$21,695.40; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública, de éste domicilio y residencia, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 25829, Serie 47, con sello hábil, Registro Electoral No. 2303794, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de Junio de 1979, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES, INC.,

*Marguier*

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), en fecha 21 de Junio de 1979, por un valor total de RD\$21,695.40.-

ASUNTO: PAG. 2.-

(ASOPECO), establecida de acuerdo con las Leyes de la República, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor ALONSO DIAZ GUILLEN, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la Calle Santa Barbara No.2, del Ensanche Los Minas, de esta Ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.67011, Serie 31, con sello hábil, Registro Electoral No.312719, según Comunicación de fecha 21 de Junio de 1979, del Consejo Directivo de dicha Asociación, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES, INC., (ASOPECO), quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,446.36 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos. 90-B-Fte., y 91-Fte., ambas del D. C. No.15, distribuidas en la forma siguiente:

a) Una porción de terreno con área de 1,211.53 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.90-B-Fte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional (Solares Nos.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de la Manzana No.1976) con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida San Vicente de Paúl; Al Este, Parcela No.91; Al Sur, Resto de la misma Parcela; y Al Oeste, Calle Juan Pablo Duarte.

b) Una porción de terreno con área de 234.83 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.91-Fte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional (Solares Nos.9, y 10, de la Manzana No.1976), con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida San Vicente de Paúl; Al Este, Resto de la Parcela 91; Al Sur, Resto de la Parcela 91; y Al Oeste, Parcela No.90-B.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,695.40 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTICINCO PESOS ORO CON 40/100), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en el recibo No.818883, de fecha 19 de Junio de 1979,

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPECO), en fecha 21 de Junio de 1979, por un valor total de RD\$21,695.40.-

PAG. 3.-

expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de dicha Asociación, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 61-2102 y 71-4707, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

DRA. IRIDA M. DE ESPINAL,  
Administradora General de Bienes Nacionales .

FOR LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES, INC.

(ASOPECO).

Alfonso Díaz Guillén,  
Presidente.

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOPICO), en fecha 21 de Junio de 1979, por un valor total de RD\$21,695.40.- PAG. 4.-

YO, DR. MANLIO A. MINERVINO, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL y ALFONSO DIAZ GUILLEN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

Dr. Manlio A. Minervino, "  
Abogado-Notario Público .-

Sello R.I.

#547347

RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

Hatuey De Camps Jiménez,  
Diputado

Manlio Arté Canalda,  
Secretario.

Alberto Rodríguez Vergara,  
Secretario.